

Convocatoria: apoyo para la participación en competencias nacionales e internacionales de corta duración de los(as) estudiantes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (2021-2023)

1. Presentación

La presente convocatoria está en el marco de implementación de la política para el fortalecimiento a los procesos investigativos de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, y ante la necesidad de generar procesos extracurriculares que complementen la formación integral de los(as) estudiantes. En tal sentido, esta convocatoria está dirigida a los(as) docentes y estudiantes que tengan interés en los procesos de representación nacional o internacional a través de su participación en **Moot Courts**¹ (u otros formatos similares), procesos académicos/investigativos donde se llevan a cabo competencias propias del derecho y la ciencia política, con particular énfasis en la formación propia de métodos, metodología y producción sobre los tópicos de la referencia.

Los y las estudiantes desarrollan en el marco de estas competencias diferentes aptitudes, tales como la comunicación oral y escrita, habilidades en investigación y formación (Acosta López, 2013), aspecto fundamental para la resolución de problemas auténticos (estudios de caso hipotéticos y/o reales) a los que se presentarán los y las futuras profesionales.

Con la financiación de las competencias, se espera que los equipos desarrollen capacidades investigativas directamente aplicadas a la resolución del caso hipotético, dando como resultado el análisis de situaciones controversiales que deben ser resueltas a través de investigación por los (as) estudiantes. Toda vez que la participación en estos procesos académicos requiere de un amplio componente investigativo que lo hace habilitante para la representación.

2. Objetivo general

Apoyar a los(as) docentes de planta y estudiantes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales para que fortalezcan los procesos investigativos a través de la participación en **Moot Courts** (u otros formatos similares) nacionales o internacionales de corta duración, procesos académicos/investigativos donde se llevan a cabo competencias propias del derecho y la ciencia política.

3. Objetivos específicos

- **Fomentar el intercambio de saberes y fortalecer** los procesos de internacionalización de la Facultad mediante la participación de docentes y estudiantes en Moot Courts (u otros formatos similares) de corta duración, procesos académicos/investigativos donde se llevan a cabo competencias propias del derecho y la ciencia política, tanto a nivel nacional como internacional.
- **Fomentar una cultura de gestión del conocimiento** que permita consolidar procesos de formación que integren actividades de investigación, docencia y pedagogía a largo plazo.

4. Dirigido a

Docentes de planta² y estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia.

5. Modalidades

Modalidad internacional: Moot Courts (u otros formatos similares) de corta duración, procesos académicos/investigativos donde se llevan a cabo competencias propias del derecho y la ciencia política,

¹ De acuerdo con Juana Inés Acosta López (2013) "La técnica de moot court se desarrolla a través de ejercicios académicos en donde, a partir de un caso hipotético, los participantes asumen un rol en representación de las partes involucradas en el caso y presentan argumentos escritos y orales en representación de su rol".

² Se incluye a los(as) docentes que se encuentren en periodo de prueba.

en
formato presencial o virtual, fuera de Colombia.

Modalidad nacional: Moot Courts (u otros formatos similares) de corta duración, procesos académicos/investigativos donde se llevan a cabo competencias propias del derecho y la ciencia política, en formato presencial o virtual, en Colombia.

Nota: Considerando la situación sanitaria producto de la Covid-19, los formatos presenciales se realizarán de acuerdo con la normatividad y los lineamientos establecidos por la Universidad Nacional de Colombia en materia de movilidad. Se tendrán en cuenta las eventualidades que lleven a la virtualización de estos procesos académicos/investigativos.

6. Responsable de la convocatoria

La Vicedecanatura de Investigación y Extensión llevará a cabo la convocatoria en coordinación con la Vicedecanatura Académica de la Facultad, y con el acompañamiento de Unijus.

7. Información financiera

La presente convocatoria dispone en la actual vigencia de hasta doscientos ochenta millones de pesos moneda cte. (\$ 280 000 000)³, pertenecientes al Fondo de Investigación de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (Fondo UGI).

Modalidad internacional:	<p>Se financiarán los rubros de capacitación (inscripción a eventos), viáticos y gastos de viaje para las participaciones internacionales presenciales de corta duración en:</p> <ul style="list-style-type: none">● Europa con un valor de hasta cuarenta y cinco millones de pesos moneda cte. (\$ 45 000 000) por cada propuesta.● Norteamérica con un valor de hasta treinta y tres millones de pesos moneda cte. (\$ 33 000 000) por cada propuesta.● Sudamérica, Centroamérica y México con un valor de hasta veintitrés millones de pesos moneda cte. (\$ 23 000 000) por cada propuesta.
	<p>Nota: se financiarán pasajes de forma total o parcial, según el recurso aprobado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para participaciones virtuales internacionales:<ul style="list-style-type: none">● Se financiarán los rubros de capacitación (inscripción a eventos) y estímulo a estudiantes para las participaciones en competencias virtuales.● Cada estudiante recibirá un estímulo económico único de hasta 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)⁴ por su participación en el proyecto. Su vinculación como estudiante auxiliar dependerá de la apertura de la ficha presupuestal de cada proyecto y del cumplimiento de requisitos para dar inicio.● El valor de financiación de cada proyecto obedecerá al número de estudiantes que conforme el equipo de trabajo registrado en

³ Los topes financiados por propuesta se establecerán según las modalidades de la presente convocatoria y los criterios de las conformaciones de equipo para cada competencia nacional o internacional de corta duración. Si se agota el recurso para la convocatoria, el Consejo de Facultad evaluará la adición presupuestal para la misma.

⁴ Un salario mínimo mensual legal vigente correspondiente al año del lanzamiento de la convocatoria (2021).



	<p>HERMES. La financiación por proyecto del rubro de Estímulo a Estudiantes no podrá sobrepasar los 13 salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso, un(a) estudiante no podrá recibir más de un salario mínimo mensual legal vigente⁵.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los estudiantes serán vinculados mediante resolución de estudiante auxiliar. Para poder recibir el estímulo, al momento de la vinculación y durante la misma, el(la) estudiante no podrá tener otra Resolución de Vinculación de Estudiante Activa. En caso de tenerla, este(a) podrá ser vinculado ad honorem.
<p>Modalidad nacional:</p>	<p>Se financiarán los rubros de capacitación (inscripción a eventos), viáticos y gastos de viaje para las participaciones en competencias nacionales presenciales de corta duración con un valor de hasta seis millones de pesos moneda cte. (\$ 6'000.000) por cada propuesta.</p> <p>Nota: se financiarán pasajes de forma total o parcial, según el recurso aprobado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para participaciones virtuales nacionales: <ul style="list-style-type: none"> • Se financiarán los rubros de capacitación (inscripción a eventos) y estímulo a estudiantes para las participaciones en competencias virtuales. • Cada estudiante recibirá un estímulo económico único de hasta 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)⁶ por su participación en el proyecto. Su vinculación como estudiante auxiliar dependerá de la apertura de la ficha presupuestal de cada proyecto y del cumplimiento de requisitos para dar inicio. • El valor de financiación de cada proyecto obedecerá al número de estudiantes que conforme el equipo de trabajo registrado en HERMES. La financiación por proyecto del rubro de Estímulo a Estudiantes no podrá sobrepasar los 13 salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso, un(a) estudiante no podrá recibir más de un salario mínimo mensual legal vigente⁷. • Todos los estudiantes serán vinculados mediante resolución de estudiante auxiliar. Para poder recibir el estímulo, al

⁵ Si un proyecto cuenta hasta con 13 estudiantes, podrá asignar al rubro de estímulo de estudiantes un salario mínimo mensual vigente por estudiante. (ejemplo uno: si un proyecto registra 7 estudiantes en su equipo de trabajo, recibirá por rubro de estímulo de estudiantes 7 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Ejemplo dos: si un proyecto registra 15 estudiantes en su equipo de trabajo, recibirá por rubro de estímulo de estudiantes 13 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los cuales se podrían distribuir equitativamente entre los estudiantes que puedan recibir el estímulo, sin exceder en todo caso de un salario mínimo mensual legal vigente por estudiante).

⁶ Un salario mínimo mensual legal vigente correspondiente al año del lanzamiento de la convocatoria (2021).

⁷ Si un proyecto cuenta hasta con 13 estudiantes, podrá asignar al rubro de estímulo de estudiantes un salario mínimo mensual vigente por estudiante. (ejemplo uno: si un proyecto registra 7 estudiantes en su equipo de trabajo, recibirá por rubro de estímulo de estudiantes 7 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Ejemplo dos: si un proyecto registra 15 estudiantes en su equipo de trabajo, recibirá por rubro de estímulo de estudiantes 13 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los cuales se podrían distribuir equitativamente entre los estudiantes que puedan recibir el estímulo, sin exceder en todo caso de un salario mínimo mensual legal vigente por estudiante).

	momento de la vinculación y durante la misma, el(la) estudiante no podrá tener otra Resolución de Vinculación de Estudiante Activa. En caso de tenerla, este(a) podrá ser vinculado ad honorem.
--	---

Nota: El(la) docente investigador(a) realizará un proceso interno para seleccionar a los(as) estudiantes, según las condiciones de la competencia, para asistir a la misma, determinando a aquellos (as) estudiantes que representarán a la Facultad. Estos deben ser elegidos(as) de la totalidad del equipo registrado en HERMES. El(la) docente determinará internamente los criterios de selección encaminados a las fortalezas investigativas y necesidades propias de la competencia. Esto será tanto para el formato presencial como virtual. Una vez determinados los(as) estudiantes elegidos para su representación en la competencia, el(la) docente informará a la Vicedecanatura Académica para otorgar el respectivo permiso académico.

Rubros por financiar

1. Viáticos y gastos de viaje⁸: son los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte dentro del perímetro urbano o rural del sitio donde deben cumplir las actividades que motivaron el desplazamiento. Son incluidos los pasajes de ida y regreso (terrestres o aéreos, según el destino, ya sean totales o parciales). Este rubro solo se activará para las modalidades nacional e internacional de carácter presencial.

2. Capacitación: incluye el pago de capacitaciones, entrenamientos especializados e inscripciones a eventos académicos.

3. Estímulo a estudiantes: Vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado acorde con lo contemplado en los Acuerdos del Consejo Superior Universitario: N° 012 de 2004, N° 040 de 2004, No. 010 de 2005 y No. 049 de 2005, para el desarrollo de actividades relacionadas con la participación en el evento / competencia / moots. **Este rubro sólo se activará para las participaciones de competencias / eventos / moots de carácter virtual, que NO requieran de viáticos o gastos de viaje.**

Nota: Todos los(las) estudiantes registrados en la propuesta serán vinculados mediante resolución de estudiante auxiliar. Al momento de la vinculación y durante la misma, el(la) estudiante no podrá tener otra Resolución de Vinculación de Estudiante Activa. En caso de tenerla, este(a) podrá ser vinculado *ad honorem*. Se debe tener en cuenta lo establecido en el punto 7 "Información financiera".

Los gastos del seguro médico y de accidentes que cubra la duración de la representación de la Facultad serán asumidos por el(la) estudiante de pregrado o posgrado beneficiario(a).

8. Requisitos mínimos

1. Ser docente de planta de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
2. Contar con el aval de la Unidad Académica Básica (UAB) para participar en competencias nacionales e internacionales de corta duración.
3. Aval de participación emitido por Consejo de Facultad.
4. Contar con la lista de **estudiantes inscritos** a la convocatoria con la cual se determinará **el listado de elegibles** que puedan participar en las competencias nacionales e internacionales de corta duración. Dicho proceso de selección de estudiantes es adelantado por la Vicedecanatura Académica, de acuerdo

⁸ Los topes para los apoyos económicos serán los otorgados según lo establecido en el Acuerdo 05 de 2019 del Consejo de Facultad. Obedecen a apoyos económicos para gastos de viaje y tiquete para el tutor y su equipo de estudiantes, y se asignan siempre y cuando se cumplan los protocolos establecidos en el marco de la COVID-19.

con la decisión del Consejo de Facultad y según los requisitos que exija la competencia nacional o internacional de corta duración.

5. Registrar la propuesta en el sistema Hermes con mínimo 30 días de antelación a la participación en las rondas orales de la competencia nacional o internacional de corta duración.
6. Ingresar y diligenciar todos los campos del formulario del sistema Hermes.

9. Procedimiento de inscripción

1. Aceptar los términos de referencia de la presente convocatoria.
2. El(la) docente de planta⁹ de la Facultad diligenciará el formulario disponible para tal fin en el sistema de información Hermes, con mínimo 30 días previos a la participación en las rondas orales de competencia nacional o internacional de corta duración.
3. Se debe registrar en la plataforma la información completa de los docentes y estudiantes que participarán en el equipo de trabajo inscrito para el desarrollo del proyecto¹⁰ en el marco de la competencia nacional o internacional de corta duración en la que se vaya a participar.
4. Adjuntar los resultados de la selección de **estudiantes inscritos** a la convocatoria con la cual se determinará **la lista de elegibles** (proceso que adelanta la Vicedecanatura Académica) que participarán, o darán apoyo para la preparación, en la competencia nacional o internacional de corta duración.
5. Adjuntar el aval de la Unidad Académica Básica (UAB) para participar en la competencia nacional o internacional de corta duración.
6. Adjuntar los soportes a los que haya lugar según los criterios de selección (esto se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje).

10. Procedimiento para la aprobación de recursos

Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos

La Vicedecanatura de Investigación y/o Unijus (o quien haga sus veces) en articulación con la Vicedecanatura Académica, serán las dependencias responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la documentación exigida en los términos de referencia de la presente convocatoria. Este procedimiento se hará a través del sistema de información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

Las solicitudes devueltas durante la verificación de los requisitos mínimos contarán con cinco (5) días hábiles para relacionar documentación subsanable o faltante, únicamente en caso de ser requerido de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria.

El seguimiento académico y acompañamiento administrativo lo adelantará Unijus.

11. Criterios de selección

La Vicedecanatura de Investigación y/o Unijus (o quien haga sus veces) hará la revisión de los requisitos mínimos (este aspecto no otorgará puntaje, solo será un proceso habilitante), **el criterio de selección “a) formación de estudiantes” y los puntos adicionales**. La Vicedecanatura Académica (o quien haga sus veces) hará la revisión de **“b) Coherencia objetivos - actividades plan de trabajo”**.

Criterios de selección	Puntos por criterio	Total puntos posibles por criterio
3 a 4	40	50

⁹ Serán tenidas en cuenta aquellas propuestas postuladas por los docentes de planta que estén en periodo de prueba y deban acompañar actividades de investigación.

¹⁰ Esto, independientemente de los(as) estudiantes que realizaran la participación efectiva en el evento.

a) Formación de estudiantes	5 o más	50	
b) Coherencia objetivos - actividades plan de trabajo	Identificación del Moot Court (u otro similar en el marco de una competencia) de corta duración, donde se lleve a cabo una competencia propia del derecho y la ciencia política al que se asistirá, y sus características: - Justificación de la participación: -- ¿Por qué es pertinente que la Facultad participe?	25	50
	Estrategia pedagógica e investigativa para el desarrollo de competencias y aptitudes en los(as) estudiantes: -- ¿Cómo se va a preparar el equipo para el evento de competencia (u otro similar)?	25	
Total			100

Por otra parte, se les otorgaran a las propuestas puntos adicionales para alcanzar el puntaje mínimo requerido (y hasta 100 puntos) si:

Acreditan participación en eventos/competencias/moots previas (se verifica mediante revisión de proyectos finalizados en HERMES registrados por el/la docente u otro soporte subido a la plataforma que acredite participaciones previas).	10
Registran en HERMES como compromiso / producto adicional la realización de un artículo de investigación publicable	10
Registran en HERMES como compromiso adicional un (1) producto tal como un evento académico, material multimedia, entre otros.	5
Total - puntos posibles adicionales	25

Para recibir financiación, la propuesta deberá tener al menos **70** puntos en la evaluación según la ponderación aritmética obtenida en los criterios de selección y los puntos adicionales. En todo caso, la sumatoria del puntaje obtenido no sobrepasará los **100** puntos.

12. Selección de las propuestas

La selección de propuestas será un proceso articulado entre las Vicedecanaturas Académica y de Investigación y Extensión de la Facultad. La Vicedecanatura Académica hará la evaluación y verificación de los puntajes obtenidos; para ello tendrá en cuenta el puntaje obtenido según la ponderación establecida en los criterios de selección en los términos de referencia y la disponibilidad presupuestal.

Se financiarán las propuestas hasta el agotamiento de los recursos asignados por la Resolución vigente del Fondo de Investigación UGI de la Facultad¹¹.

1. Criterios de desempate.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de selección, en este orden.

- a. Se tendrá en cuenta la propuesta que tenga más estudiantes involucrados en el proceso de

¹¹ El Consejo de Facultad puede hacer adiciones presupuestales a la convocatoria, así como ampliar su cronograma, si la demanda de las postulaciones así lo requieren.

formación o capacitación.

b. Se verificará el PAPA de los estudiantes involucrados en el proceso de formación o capacitación. Se seleccionará la propuesta cuyos estudiantes involucrados, en promedio, tengan el PAPA más alto.

2. Proceso de reclamación

Las reclamaciones se recibirán exclusivamente a través del sistema de información Hermes, así:

Realizada la publicación de propuestas que cumplen con los requisitos, los participantes contarán con tres (3) días hábiles para presentar solicitudes de aclaraciones. En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles se dará respuesta a todas las reclamaciones recibidas en los tiempos establecidos. Por tal motivo, las reclamaciones remitidas fuera de los plazos no serán consideradas.

3. Publicación de ganadores

A través del sistema de información Hermes se informará la aprobación, o no, de participación en el Moot Courts (u otros formatos similares), donde se llevan a cabo competencias propias del derecho y la ciencia política.

13. Compromisos

- Registrar en HERMES el informe final relacionando:
 - Las etapas de preparación, estudio y ejecución de las estrategias investigativas para llevar a cabo la participación en el evento.
 - La descripción del desarrollo de las estrategias pedagógicas para la formación y el desarrollo de competencias y aptitudes en los(as) estudiantes.
 - La descripción general del desarrollo y la participación en el evento
 - La reflexión sobre los resultados logrados y oportunidades de mejora para futuras participaciones.
 - Relacionar aquellos productos comprometidos en el plan de trabajo
- Adjuntar como soporte la elaboración del(los) memorial(es) realizados para el evento como también todo material producto del proceso de participación (actas de reuniones, herramientas para la preparación, metodologías, estudios de caso, entre otros).

14. Incompatibilidades

De acuerdo con la RESOLUCIÓN 11 DE 2020 (15 de diciembre) "Por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 02 del 15 de agosto de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación se establece en el **ARTÍCULO 13 lo siguiente: "Régimen de incompatibilidades.** Las personas que participen en una convocatoria no podrán ser designadas dentro de ella como pares académicos o integrantes de la mesa de evaluación, o como miembros del comité de selección. De igual modo, tampoco podrán tener a su cargo la elección o designación de los pares académicos o de los integrantes de la mesa de evaluadores. Asimismo, no podrán presentar propuestas a una convocatoria los integrantes de las dependencias que de acuerdo con el artículo 5 de esta resolución son responsables del diseño de sus términos de referencia, ni quienes tengan a su cargo la ordenación del gasto de investigación y/o extensión en el nivel de la Universidad que dé apertura a la convocatoria".

15. Consideraciones éticas

En todos los proyectos debe quedar explícito si existe alguna consideración ética en el desarrollo de la propuesta; en tal caso, debe ceñirse a los principios establecidos en el Acuerdo del Consejo de Sede 140 de 2018 (acta 16 del 7 de diciembre), "Por el cual se establece la conformación y reglamentación del Comité de Ética en Investigación de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga el Acuerdo 07 de 2004 del Consejo de Sede". Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo consignado en el comunicado de junio 26 de 2019, emitido por el Consejo de Facultad.

16.

Consideraciones generales

- La ejecución financiera de la presente convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. En tal sentido, la legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normatividad vigente de la universidad.
- Cada proyecto contará con un plazo de ejecución de seis (6) meses, prorrogables a nueve (9) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio en HERMES.
- El(la) investigador(a) principal contará con apoyo para la gestión administrativa durante la ejecución de la competencia por parte de Unijus.
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el o la investigador(a) principal tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobar el acta a través del Sistema de información Hermes. De esta forma, se iniciará la ejecución del proyecto.
- Con la aprobación del Acta de inicio se da apertura a la ficha financiera de acuerdo con los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero del proyecto.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos inhabilita al investigador(a) principal para participar en las convocatorias del sistema de Investigación de la Universidad Nacional, hasta tanto no se encuentre a paz y salvo.
- La no ejecución de los recursos asignados durante el tiempo establecido para el desarrollo del proyecto, así como los saldos existentes serán liquidados una vez se emita al acta de finalización de este. Los mencionados recursos ingresarán al fondo de la UGI de la facultad.
- El seguimiento académico y financiero se realizará en Unijus.
- Todas las solicitudes, como prórrogas, cambio de rubros, suspensiones o cancelaciones que se puedan generar en el marco del desarrollo del proyecto, deberán ser registradas en el sistema de información Hermes con justificación, para ser estudiadas por Unijus y la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, para su aprobación o rechazo.
- Las solicitudes de prórroga no podrán ser superiores a la mitad del tiempo total inicialmente aprobado para la ejecución del proyecto. En consecuencia, las solicitudes de prórroga se deberán registrar en el sistema de información Hermes, incluyendo justificación y soportes para su estudio y posible aprobación.
- El(la) investigador(a) principal deberá cumplir con la reglamentación interna y la legislación vigente relacionada con propiedad intelectual, particularmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, las decisiones 486, 345 y 351 de la Comunidad Andina de Naciones, la ley 23 de 1982 y demás normas complementarias que regulen esta materia.
- Conforme al ACUERDO 123 DE 2013 (Acta 19 del 13 de noviembre), por el cual se adopta el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia los (as) docentes de planta tendrán responsabilidades éticas, técnicas, administrativas y jurídicas en el ejercicio de las actividades misionales de investigación, extensión y formación. Como se **señala en el artículo 10. "El ingreso a la carrera profesoral se formaliza mediante el acto de posesión. El profesor adquiere el carácter de empleado público docente de régimen especial y asume la responsabilidad de ejercer, según su categoría y dedicación, las funciones de docencia, investigación, creación o interpretación artística, extensión y dirección académica, de conformidad con la naturaleza, fines y normas internas de la Universidad"**.

17. Cronograma

Nota: Esta Convocatoria es permanente, vigente hasta el 2023, y podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.



18.

Propiedad intelectual

Los proyectos que resulten beneficiados de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia.

19. Mayor información

Vicedecanatura Académica

Vicedecanatura de Investigación y Extensión

Unijus, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina

Contacto

Correo electrónico: insisjbg_bog@unal.edu.co

Dirección de Unijus: Diagonal 40 A Bis n.º 15-38, oficinas 104 y 107 Complejo Casa Gaitán
Bogotá D. C., Colombia, Suramérica

Teléfonos de Unijus: (57+1) 3165000, exts. 29264 y 29266; (57+1) 6044747, op. 2 exts. 29264 y 29266